



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 072-2014

Lima, 05 JUN. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 17-2014-DSI del 04 de junio de 2014, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que PROINVERSIÓN ha recibido la invitación de CG/LA Infraestructure, organización orientada a promover los proyectos de infraestructura a nivel internacional, para participar en el 12° Foro Latinoamericano de Liderazgo en Infraestructura, a través de la ponencia de los proyectos: "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima" y "Gasoducto Sur Peruano", a realizarse del 10 al 12 de junio de 2014, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia;

Que, el objetivo del viaje es participar en el mencionado evento, así como sostener reuniones bilaterales con empresarios colombianos a fin de fomentar el interés de los inversionistas internacionales a participar en los proyectos del sector de saneamiento e hidrocarburos que tiene en cartera PROINVERSIÓN, dichas actividades se realizarán con la colaboración de la Embajada del Perú, en la República de Colombia;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Yaco Paul Rosas Romero, Director (e) de Promoción de Inversiones de esta institución;

Que, la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco



de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar el viaje en mención, respecto del cual CG/LA Infraestructure, organizador del evento, será la entidad que asumirá los gastos de pasajes aéreos, así como de alojamiento en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, durante los días 09 al 12 de junio de 2014, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asumirá los gastos de alimentación y movilidades, en tanto dure su estancia, en la ciudad de Cartagena, República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN y la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Yaco Paul Rosas Romero, Director (e) de Promoción de Inversiones de esta institución, del 09 al 12 de junio de 2014, a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 555.00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

